



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 4 de octubre de 2018.-

Señora
Preidenta de la Comisión
Directiva del Instituto Nacional
de Evaluación Educativa
Prof. Alex Mazzei Zanone

E.E. 2018-17-1-0002310

Entrada 1549/18

Oficio 7166/18

Transcribo la Resolución N° 3082/18 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 3 de octubre de 2018:

“**VISTO:** los estados financieros formulados por el Instituto de Evaluación Educativa – INEED correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el día 22 de marzo de 2018 a efectos de su visación de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 177 del TOCAF;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, los correspondientes Estado de Resultados y Estado de Resultados Integral, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso – Amortizaciones, sus respectivas Notas a los Estados Financieros y el Balance de Ejecución Presupuestal;

3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme con lo expresado en el Resultado 3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

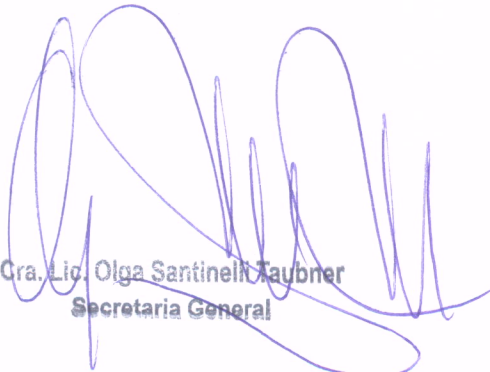
ATENCIÓN: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF.

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 emitidos por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa - INEED;
- 2) En las publicaciones deberá expresarse: “El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo”;
- 3) Comunicar la presente Resolución al Instituto Nacional de Evaluación Educativa - INEED y a la Auditoría Interna de la Nación.”

Saludo a Usted atentamente,

dc



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General